

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de febrero de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00568** 00
Decisión Autoriza notificar y requiere

En consideración a la anterior petición presentada por la apoderada de la parte demandante, se advierte que previo a autorizar la citación de notificación del demandado Julio Enrique Orozco Hernández a la dirección física carrera 97B No. 68-23 de Medellín, informada por la EPS Sura, se advierte que podrá realizar su notificación al correo electrónico juliorozco2008@hotmail.com, certificado por la misma EPS, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 del 2020. No obstante, también lo podrá hacer a la dirección física.

Se requiere a la parte demandante para que efectúe dicha notificación en un término que no podrá exceder de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

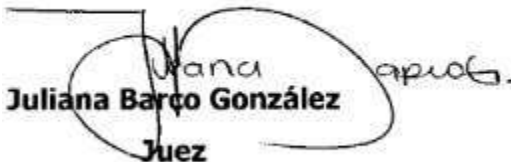
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 18 feb 2022

Beatriz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06a7f6b35e463be3e426e20708d4f42cf3be9a8ca0ace4e60f0bc0ff87e34d8e**

Documento generado en 17/02/2022 03:57:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>